

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que. mediante auto del 23 de mayo de 2022, se ordenó requerir al Juzgado Cuarto Civil Municipal, con el fin de que informaran el estado actual del proceso promovido por SOCIEDAD GRUPO LÓPEZ Y CIA .EN. C.S. contra ALBA LUCÍA VARGAS, en caso de encontrarse archivado, allegaran el oficio de levantamiento de medida. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCAFÉ
DEMANDADO: ALBA LUCÍA VARGAS MORALES
RADICADO: 17001-31-03-002-1998-00376-00

Auto de Sustanciación No. 789

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales no ha dado respuesta al requerimiento del Despacho, se ordena **oficiarles nuevamente** con el fin de que informe el estado actual del proceso promovido por SOCIEDAD GRUPO LÓPEZ Y CIA .EN. C.S. contra ALBA LUCÍA VARGAS, en caso de encontrarse archivado, allegaran el oficio de levantamiento de medida, esto en razón al embargo de remanentes decretado. Por Secretaría remítase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 054,
de hoy 5 de agosto de 2022.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

